



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 793-2022- SGPUCHUE-GGTDE/MDC

Comas, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 58655-2022 de fecha 13/12/2022, promovido por Fernando Llosa De Cárdenas, en su calidad de representante legal de VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO SA, según inscripción registrada en la Partida N° 12169100 del registro de personas jurídicas de SUNARP, solicita Revalidación de Licencia de Edificación del proyecto "Magnolias Club Residencial", aprobada por Modificación de Licencia N° 151-2019-SGOP-GDU/MDC de fecha 19/12/2019 y Aclaratoria de Modificación de Licencia N° 036-2021-SGPUCHUE-GGTDE/MC con fecha 08/03/2021, el cual se desarrolla en la Av. Victor Andrés Belaunde N° 1303-1305, Lote N°1 Mz "F", Urbanización Los Parques de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N°12640559 de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos - SUNARP .

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 9 del artículo 4° de la Ley N°29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción, las municipalidades provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el perímetro del Cercado, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 151-2019-SGOP-GDU/MDC, se aprobó la Modificación de Licencia de Edificación Nueva – Modalidad C, al predio ubicado en Av. Victor Andrés Belaunde N° 1303-1305, Lote N°1 Mz "F", Urbanización Los Parques de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, solicitada por Fernando Llosa De Cárdenas, en su calidad de representante legal de VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO SA;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Licencias de Edificación reguladas por la referida Ley, a la letra dice que vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada, en concordancia con el Artículo 11° Decreto Legislativo N°1426 que modifica la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, concluye que la documentación presentada por el administrado se encuentra conforme a lo establecido en la normativa vigente, por cuanto recomienda a su despacho emitir la resolución respectiva aprobando la Revalidación de Licencia de Edificación del proyecto "Magnolias Club Residencial", aprobada con Modificación de Licencia N° 151-2019-SGOP-GDU/MDC de fecha 19/12/2019, el cual se desarrolla en la Av. Victor Andrés Belaunde N° 1303-1305, Lote N°1 Mz "F", Urbanización Los Parques de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de conformidad a la Autorización conferida para promulgar las Resoluciones de sub Gerencia mediante Ordenanza N° 584-MDC que aprueba el ROD de la Municipalidad de Comas y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la Revalidación por 36 meses calendario y por única vez a la vigencia de la Modificación de Licencia de Edificación N° 151-2019-SGOP-GDU/MDC con fecha 19/12/2019, el cual se desarrolla en la Av. Victor Andrés Belaunde N° 1303-1305, Lote N°1 Mz "F", Urbanización Los Parques de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, Plazo que deberá ser contabilizado a partir del 20/12/2022 hasta el 20/12/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al **SR. FERNANDO LLOSA DE CARDENAS EN REPRESENTACIÓN DE VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO SA** en calidad de representante Legal, para que tome conocimiento del contenido de la presente Resolución de Sub-Gerencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMER ROMULO NINAHUAMAN TELLO
SUBGERENTE

DISTRIBUCIÓN:
GGTDE /SGPUCHUyE/
Interesado/SGTDA/
Archivo:
GNT/mamn